



**AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS E INDUSTRIAS MARÍTIMAS**  
**AUXILIARES**

**CIRCULAR**  
**DGPIMA/006/CCP/2020**

**PARA:** AGENCIAS NAVIERAS

**DE:**

**FLOR PITY**

Directora General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares

**ASUNTO:** Suspensión de la supervisión de operaciones de STS por parte de los oficiales del Departamento de Prevención y Control de la Contaminación

**FECHA:** 11 de marzo de 2020

---

Informamos que a partir de la fecha de la presente Circular, suspendemos temporalmente la designación de Oficiales de Prevención y Control de Contaminación de Puertos, para el servicio de supervisión de operaciones de trasbordo de carga de Buque a Buque (Ship to Ship Transfer) dentro de nuestro mar territorial o zona económica exclusiva de la República de Panamá. Informaremos oportunamente sobre la reanudación del servicio.

Durante la suspensión, las Partes involucradas en estas actividades deben ser garantes de que se utilicen los equipos apropiados durante estas operaciones. En el caso de presentarse un suceso de emergencia, los buques deben activar y seguir los procedimientos establecidos en el Plan de Emergencia por Derrames de Hidrocarburos del Buque (Shipboard Oil Pollution Emergency Plan, SOPEP).

En referencia al cobro de las tasas aplicables por el trasbordo de carga Buque a Buque, la agencia naviera debe remitir una comunicación formal a esta Dirección General, en un periodo no mayor a siete (7) días hábiles posterior de la operación de trasbordo, que contenga los pormenores de las operaciones (nombre y número IMO de la nave(s), tipo y cantidad de producto transferido en toneladas métricas, lugar y posición de la transferencia (Lat. Long.)).

Dicha comunicación debe ir acompañada de las copias de la documentación que sustente las cantidades y tipo de carga transferida. Las mismas deberán estar debidamente selladas y firmadas por el capitán del buque.

A continuación detallamos la documentación solicitada:

Generales de los Buques	Ship Particulars
Lista de Tripulantes	Crew List
Reporte inicial y final de la transferencia de carga emitido por: 1- Cada buque 2- Compañía de medición y certificación del producto (Si aplica)	Report Before and After Transfer. issued By: 1. Each Vessel. and 2. Company measuring and certifying the product (if applicable):
Conocimiento de Embarque	Bill of Lading
Estamento de Hechos de Transferencia o Bitácora de Transferencia	Transfer Statement of Facts or Transfer Time Lag
Lista de Comprobación de Transferencia (Buque a Buque) de la 1 hasta la 5	Transfer Check List (Ship to Ship)
Historial de bombeo	Pumping Record
Plan de carga y lastre.	Loading/Unloading & Ballast Operations Plan.

Esta información deberá ser enviada vía correo electrónico a: [contaminacion@amp.gob.pa](mailto:contaminacion@amp.gob.pa).

Adicionalmente, se debe mantener el cumplimiento de lo establecido en la Circular DGPIMA/DCYCP/004-2014, que actualiza a su vez la Circular DGPIMA-CIRCULAR No.005-10-2010 (Adjuntas para referencia) sobre la notificación de las operaciones de Buque a Buque, y enviar la información pertinente para su respectiva aprobación por parte de esta Dirección General, al correo [STS@amp.gob.pa](mailto:STS@amp.gob.pa).

Atentamente,



AM/EC/MB/at

